

RESOLUCIÓN No.

(000208)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos JAIRO CONTRERAS CAPELLA, CARMELA ARIZA SUÁREZ, ÁLVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito calendado 24 de febrero de 2.011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Docente **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, Director del Centro de Investigaciones solicitó permiso remunerado durante los días 10 y 11 de marzo del año en curso, para asistir a la Universidad Libre de Bogotá al Seminario "METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DOCTORAL" como parte de la formación doctoral en Derecho que adelanta con dicha Universidad.

Según escrito de fecha febrero 23 de 2.011, dirigido a la señora Rectora, la funcionaria **CARMELA ARIZA SUÁREZ**, profesional universitaria, adscrita al Consultorio Jurídico de esta institución, solicitó permiso no remunerado para los días 17 y 18 del mes de marzo de 2011, con el fin de asistir al seminario "LA NUEVA REFORMA AL CODIGO ADMINISTRATIVO", a realizarse en esta ciudad.

El docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ**, profesor de la Facultad de Bellas Artes, presentó el día 23 de febrero de 2.011, solicitud de permiso para los días 9, 10 y 11 de marzo para trasladarse a la ciudad de Mérida, Venezuela, para participar de los Seminarios "ANTROPOLOGIA FUNDAMENTAL I" y "ETNOLOGÍA GENERAL II", los cuales hacen parte de la formación del doctorado en Antropología que cursa en la Universidad de los Andes.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:
(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado al servidor público **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.304, con el fin de asistir al Seminario "METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DOCTORAL" a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días 10 y 11 de marzo de 2.011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Permiso remunerado a la servidora pública administrativa **CARMELA ARIZA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.676.189, con el fin de asistir a Seminario en la ciudad de barranquilla, los días 17 y 18 de marzo de 2.011, inclusive.



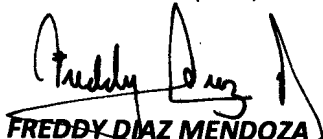
ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Permiso remunerado* al servidor público docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.742.165, por los días 9, 10 y 11 de marzo de 2011, inclusive, con el fin de asistir a los Seminarios "ANTROPOLOGIA FUNDAMENTAL I" y "ETNOLOGÍA GENERAL II" en la ciudad de Mérida, Venezuela.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados al Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas, al Consultorio Jurídico de la Universidad y a la Facultad de Bellas Artes, respectivamente y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

10 MAR. 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector(e)

